



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

DECRETO N° 028 DE 2013

(24 de Mayo)

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ASIGNACIONES CIVILES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA 2013"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, específicamente las conferidas por el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 4° del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, Modificada por la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1015 del 21 de Mayo de 2013 del Departamento Administrativo de la Función Pública y:

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 7° del Artículo de la Constitución Política de Colombia establece que es atribución del Alcalde Municipal "...Fijar los emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes..."
2. Que el Decreto 1015 del 21 de Mayo de 2013, en su Artículo Séptimo establece el límite máximo de las asignaciones básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para la vigencia 2013
3. Que ninguna autoridad podrá autorizar o fijar asignaciones básicas mensuales que superen los límites señalados en el Decreto 1015 del 21 de mayo de 2013, en concordancia con lo establecido en los Artículos 10 y 12 de la Ley 4ª. de 1992, que señala que cualquier disposición en contrario carecerá de todo efecto y no creara derechos adquiridos.
4. Que según certificación expedida por la Secretaría de Hacienda, existe Disponibilidad Presupuestal en la vigencia 2013, para realizar el pago del incremento salarial de los servidores públicos de la planta de personal del Municipio de Cajicá.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Fijense las asignaciones civiles mensuales para los servidores públicos del Municipio de Cajicá para la vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013 así, con un incremento del 3.44%

"PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL"

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128

www.cajica.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Hoja N° 2 de Decreto 028 de mayo 23 de 2013

| GRADO | NIVEL DIRECTIVO | NIVEL ASESOR | NIVEL PROFESIONAL | NIVEL TECNICO | NIVEL ASISTENCIAL |
|-------|-----------------|--------------|-------------------|---------------|-------------------|
| 01 | 2,016,990 | 2,719,648 | 1,615,305 | 969,102 | 851,955 |
| 02 | 2,724,314 | 3,263,574 | 1,841,190 | 1,043,643 | 902,066 |
| 03 | 3,108,166 | 3,589,934 | 2,288,879 | 1,117,258 | 952,177 |
| 04 | 3,589,934 | 0 | 2,383,469 | 1,231,030 | 977,246 |
| 05 | 3,692,808 | 0 | 2,724,314 | 1,359,679 | 1,102,526 |
| 06 | 4,239,581 | 0 | 2,946,286 | 1,456,797 | 1,142,624 |
| 07 | | 0 | 0 | 1,555,612 | 1,656,722 |
| 08 | | 0 | | 2,090,197 | |

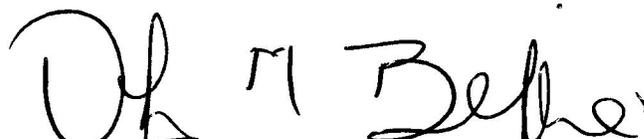
ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Secretaria General, efectuar la reliquidación de la nómina, para efectos del pago del retroactivo salarial, acorde con lo establecido en el presente Decreto.

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la Secretaria de Hacienda, efectuar los pagos correspondientes al retroactivo salarial.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente Decreto a la Secretaria de Hacienda, Secretaria General para los efectos legales del caso.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación, deroga las demás disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2013

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Luz Marina 
Revisó: Dra. Patricia Valomo 
Aprobó: Dr. Gabriel Ramirez 



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, mayo veintisiete (27) de dos mil trece (2013), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, mayo veintisiete (27) de dos mil trece (2013), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo